

ANEXO VI

Línea 6.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

1. El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, conservación y fortalecimiento de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías.

2. Proyectos y actividades a desarrollar por parte de Asociaciones de Mujeres para:

- El fomento de la igualdad de género y la coeducación.
- La prevención de la violencia de género.
- La promoción de la corresponsabilidad en el ámbito social y familiar.
- La promoción y protección de la salud de las mujeres.
- Promoción de actividades relacionadas con los objetivos contemplados en el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género.

En concreto serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.

Los gastos de publicidad/propaganda y material fungible no podrán superar el 30% del total del presupuesto del Proyecto a subvencionar.

No será objeto de subvención lo siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 23/01/2019
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 23/01/2019

DOCUMENTO: 20190784410

Fecha: 24/01/2019
Hora: 14:08



- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc.), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal , gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de gestión o gestión de actividades.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.)
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 23/01/2019
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 23/01/2019

DOCUMENTO: 20190784410

Fecha: 24/01/2019

Hora: 14:08



DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 23.000€. con cargo a la partida presupuestaria **S61232048999**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la **línea 6** de la presente convocatoria, con un **máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos)**, entre ambos apartados.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios específicos objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de un **máx de 100 (cien puntos)**.

A) Ayudas para la realización de actividades:

1. Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género: **De 0 a 30 puntos.**

2. Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres: **De 0 a 30 puntos.**

3. Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios/as directos/as: **De 0 a 15 puntos.**

4. Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables: **De 0 a 5 puntos.**

5. Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.: **De 0 a 5 puntos.**

6. Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto: **De 0 a 5 puntos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 23/01/2019
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 23/01/2019

DOCUMENTO: 20190784410

Fecha: 24/01/2019
Hora: 14:08



7. Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas **De 0 a 5 puntos:**

Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: **1 puntos.**

Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: **2 puntos.**

Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: **3 puntos.**

Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: **4 puntos.**

Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: **5 puntos.**

8. Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin: **De 0 a 5 puntos.**

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en los dos apartados anteriores.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente y con el Visto Bueno de la **Delegada M^a José Ruíz Tagua. -Fdo.: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190784410
	CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 23/01/2019 MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 23/01/2019	Fecha: 24/01/2019 Hora: 14:08

